



*Procuración Penitenciaria*

*de la Nación*

## **INFORME ESTADÍSTICO SOBRE MUERTES EN PRISIÓN**

**JUNIO 2016**

### **EQUIPO DE FALLECIMIENTOS EN PRISIÓN**

### **OBSERVATORIO DE CÁRCELES FEDERALES- PPN**

*Este documento presenta los resultados de la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión, ante cada muerte de detenidos bajo custodia del SPF desde el 1º de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2016.*

#### **I. Introducción**

La Procuración Penitenciaria de la Nación registra, documenta e interviene ante cada muerte de detenidos bajo custodia del sistema penitenciario federal mediante la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión* (Res. 169/PPN/08 y mods.).

Sus objetivos son garantizar una investigación administrativa independiente y eficaz sobre las causas y circunstancias en que las muertes ocurren, a través de la inspección del lugar de los hechos, y la recuperación de las voces de familiares, allegados y otros detenidos, mediante entrevistas realizadas en las mayores condiciones de privacidad posible. También indaga documentación judicial y administrativo - penitenciaria, y se apoya en dictámenes médicos y de profesionales de salud mental. Analiza por último la actuación judicial desplegada, para el control jurisdiccional de las condiciones en que la detención de la víctima se desarrolló, y para investigar luego eficazmente lo acontecido.

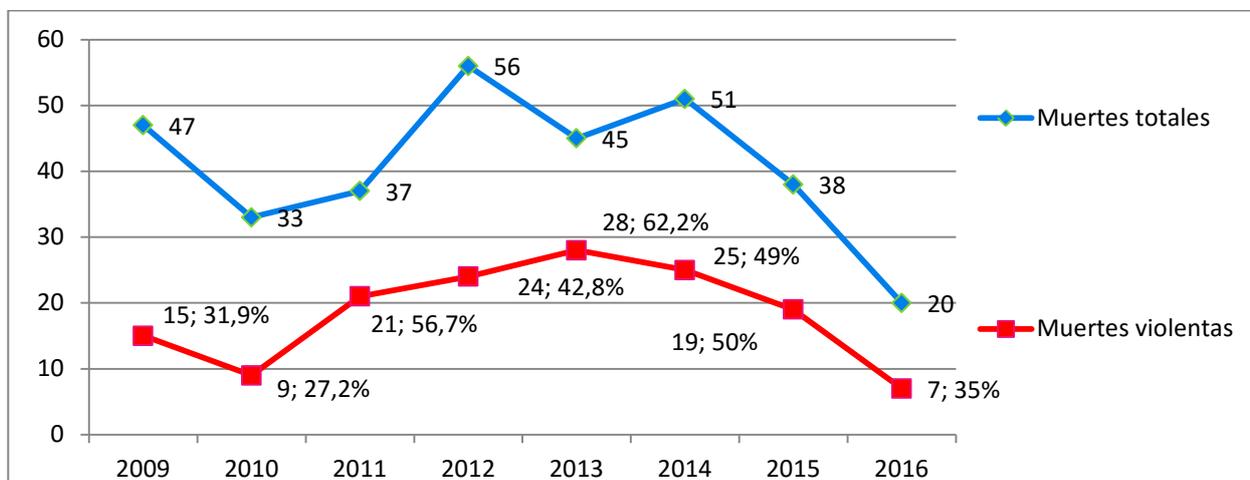
Además del reconocimiento de responsabilidades individuales en casos concretos, el registro estandarizado permite identificar continuidades, rupturas y emergentes que visibilizan la existencia de prácticas judiciales y penitenciarias regulares que provocan, como efecto de conjunto, la producción de muertes bajo custodia y su posterior impunidad.

A continuación se presentan los resultados del procesamiento de los primeros siete años y fracción de aplicación del Procedimiento, entre el 1º de enero de 2009 y el 30 de junio de 2016.<sup>1</sup>

## II. Fallecimientos en el sistema penitenciario federal. Análisis estadístico

Las 327 muertes bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal ocurridas en el período 2009- 2016, se distribuyen anualmente del siguiente modo:

**Gráfico 1. Muertes totales y violentas. Evolución histórica enero 2009 – junio 2016<sup>2</sup>**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

La distribución entre muertes violentas y no violentas por trimestre se refleja en el próximo gráfico, que corrobora la mayor proporción que han supuesto las muertes traumáticas anualmente desde el año 2011, revirtiendo su menor incidencia observada en los años anteriores.

<sup>1</sup> La consistencia y procesamiento de la base de datos es consecuencia del trabajo del *Equipo de Estadística y Bases de Datos*, del Observatorio de Cárceles Federales PPN.

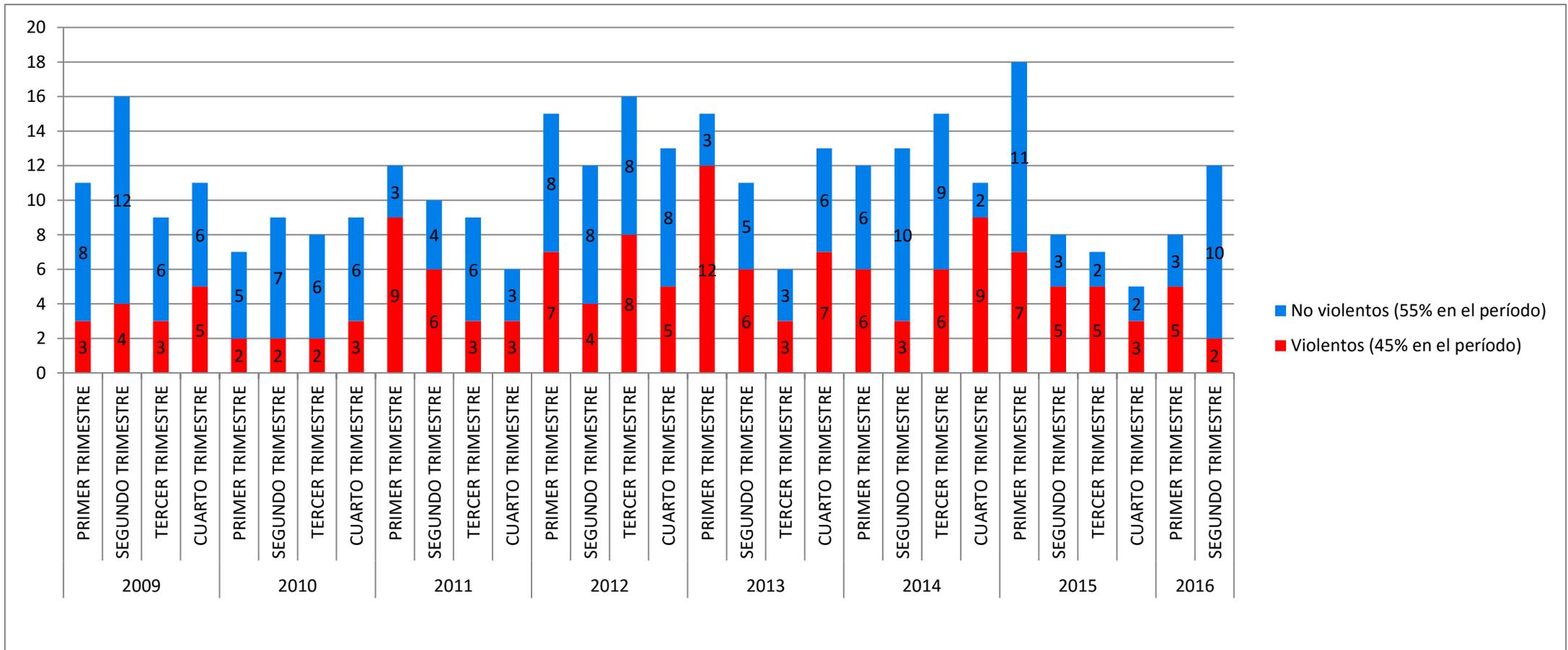
<sup>2</sup> Se incluyen dentro de la categoría *muerte violenta*, los homicidios, suicidios, accidentes y demás causas dudosas donde pueda constatar el carácter traumático del hecho. Para esta categorización se siguen prioritariamente los documentos creados por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación. De este modo, PPN se distancia de las clasificaciones adoptadas por la administración penitenciaria. Ver, Procuración Penitenciaria de la Nación. *Informe Anual 2010*, Bs As., PPN, 2011. Pp. 142 y ss. (disponible en [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar)).

En el caso de las muertes violentas, se registra también el porcentaje que han representado anualmente.



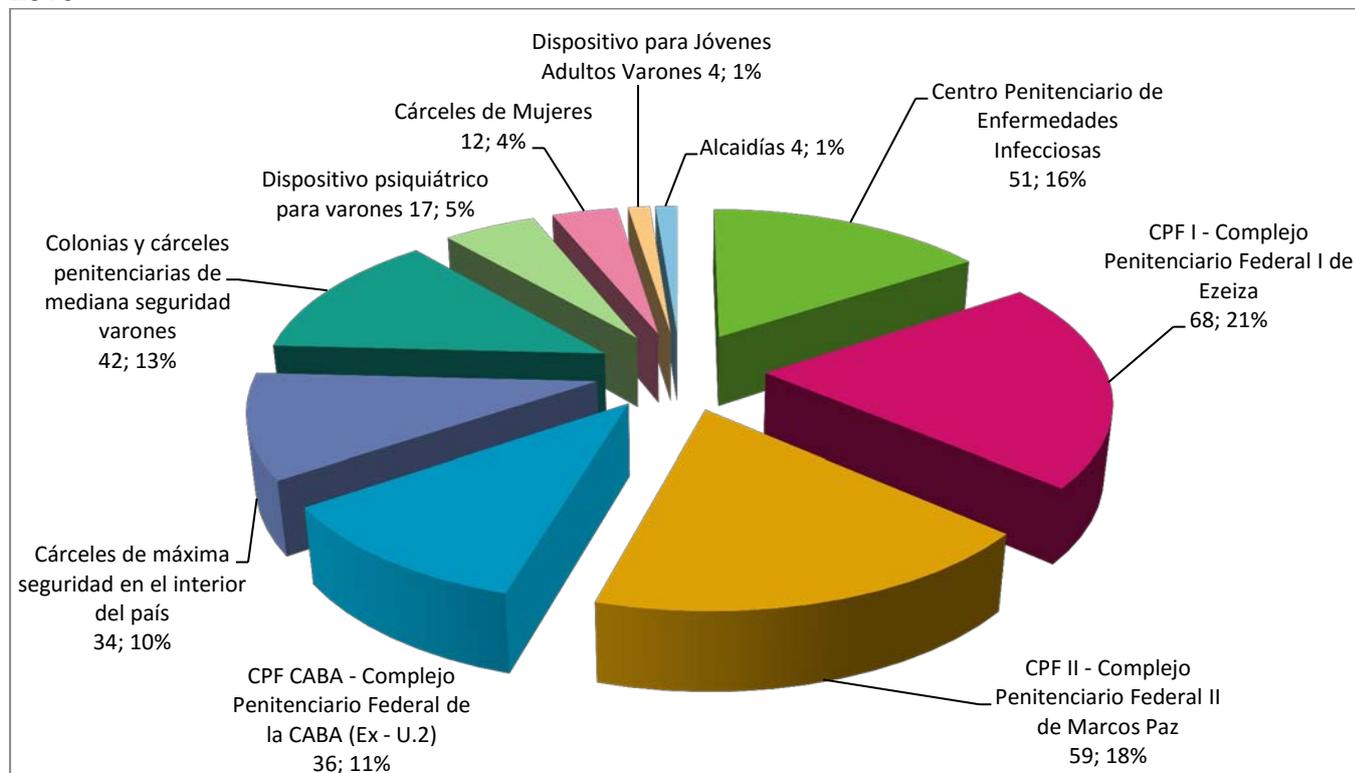
Procuración Penitenciaria  
de la Nación

Gráfico 2. Evolución histórica de los fallecimientos por trimestre, según tipo de muerte. Período enero 2009- junio 2016



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN

**Gráfico 3. Distribución de fallecimientos según cárcel. Período enero 2009- junio 2016<sup>3</sup>**



**Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016**

<sup>3</sup> El reagrupamiento **Cárceles de máxima seguridad en el interior del país** incluye quince casos en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6 de Rawson), quince en la Prisión Regional del Norte (U.7 de Resistencia) y cuatro casos más en la Prisión Regional del Sur (U.9 de Neuquén). Las 42 muertes registradas en las **Colonias y Cárceles de Mediana Seguridad para Varones** se distribuyen entre las Colonias Penales de Santa Rosa (U.4) y Viedma (U.12), con diez y siete casos respectivamente; cuatro casos en el CPF III de Gral. Güemes y tres más en la Colonia Penal de Candelaria (U.17), el Instituto Penitenciario Federal de Jujuy (U.8) y la Cárcel Federal de Jujuy (U.22); dos en la Cárcel de Río Gallegos (U.15), la Colonia Penal de Ezeiza (U.19), el Instituto Penal Federal "Colonia Pinto" (U.35) y en la Unidad Nº 31 de Ezeiza, en la sección destinada al alojamiento de varones adultos. Completan la cifra las siguientes cárceles, con un fallecimiento cada una: Colonia Penal de Gral. Roca (U.5), Colonia Penal de Sáenz Peña (U.11), Instituto Penitenciario Federal de Salta (U.16), e Instituto Penal Federal de Campo de Mayo (U.34). El **Dispositivo psiquiátrico para varones** incluye al Servicio Psiquiátrico para Varones, ubicado hasta mediados 2011 en el predio del Hospital Borda y desde entonces en el HPC del CPF I de Ezeiza, con once casos; y su anexo en el Módulo VI del CPF I de Ezeiza con otros seis. Los fallecimientos en **Cárceles de Mujeres** se componen por diez casos en el CPF IV y otros dos en la Unidad Nº 31, ambas de la localidad de Ezeiza. El **CFJA para jóvenes adultos** incluye también el Módulo V del CPF II y su predecesor M IV del CPF I, anexas a aquel y destinados al alojamiento de detenidos varones de 18 a 21 años, donde se han producido las cuatro muertes relacionadas con este colectivo. Las cuatro muertes en **alcaldías judiciales** se han registrado en la Unidad Nº 28 SPF en dos ocasiones, y en la Alcaldía Penal "Coronel (R) M. A. Paiva" y el Centro Judicial de Detención de Mendoza (U.32) en una ocasión.

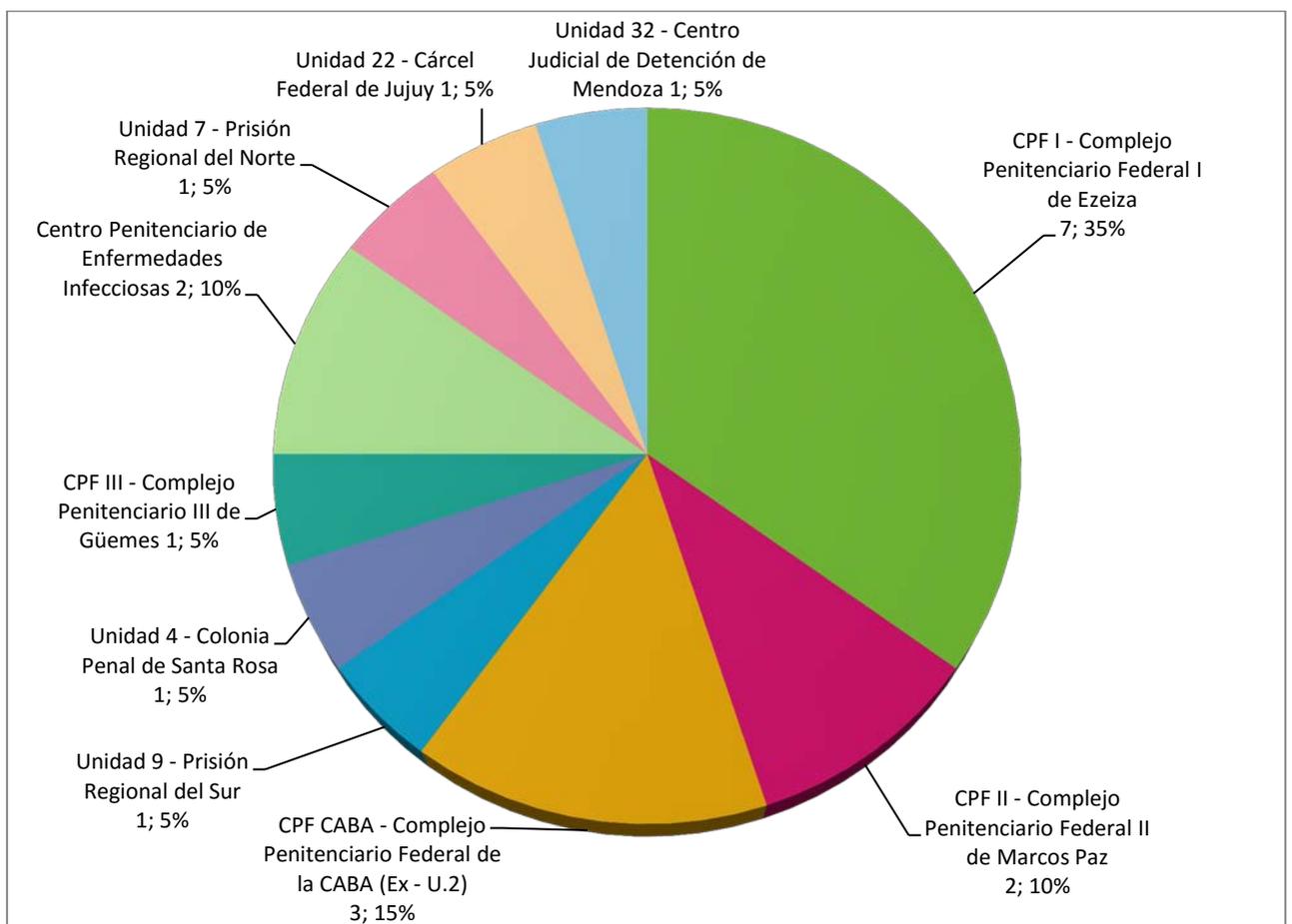
Este informe utiliza la palabra **dispositivo** para dar cuenta de una realidad carcelaria que atraviesa diferentes establecimientos, pero nuclea situaciones similares. Por caso, el dispositivo para mujeres se integra por la totalidad de prisiones federales destinadas al alojamiento de personas de ese género (CPF IV, U.31, U.13 y el Instituto Federal de Mujeres dentro del CPF III de Gral. Güemes). Se recurre a la palabra dispositivo también en el caso de jóvenes adultos varones y pacientes psiquiátricos.



*Procuración Penitenciaria  
de la Nación*

La distribución por cárceles, observada en el Gráfico 3 por la totalidad del período, evidencia una mayor representación en las cárceles de máxima seguridad para varones adultos del área metropolitana. En el año 2016, esta situación se mantiene, concentrando el 60% de las muertes del periodo bajo análisis, como podemos observar en el siguiente gráfico. Sin embargo, a diferencia del primer trimestre de 2016, en el período marzo a junio se ha observado una amplia dispersión de los fallecimientos entre los diversos establecimientos penitenciarios federales, registrándose casos en diez unidades diferentes.

**Gráfico 4. Distribución de fallecimientos según cárcel. Enero - junio 2016**

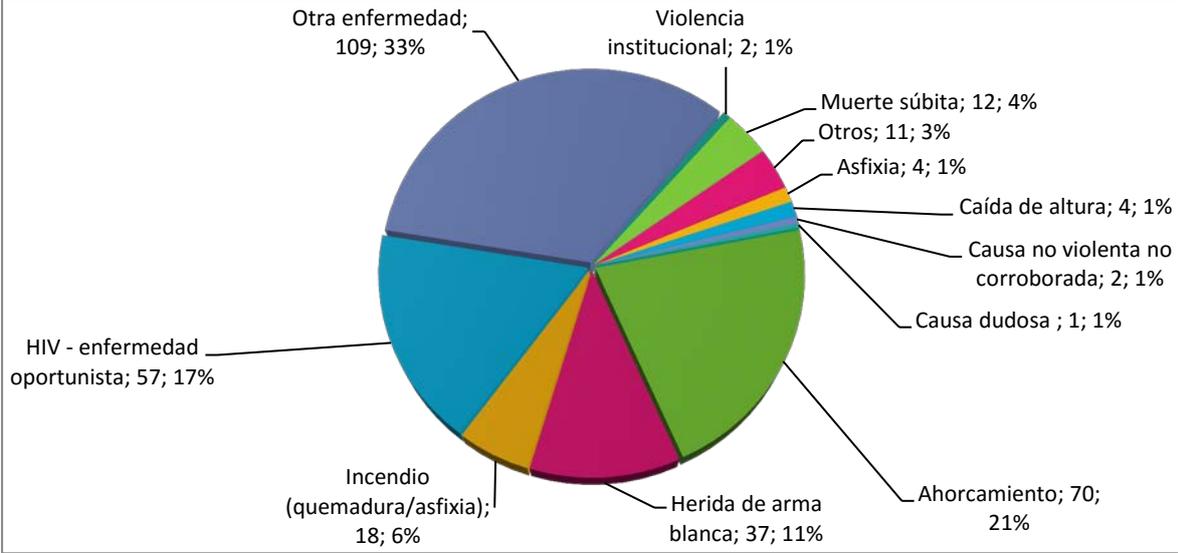


**Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016**

Los próximos dos gráficos evidencian una vez más la concentración de muertes por enfermedad, las cuales representan el 51% de la totalidad de las muertes producidas en el período 2009-2016, y el 55% de las producidas en el primer

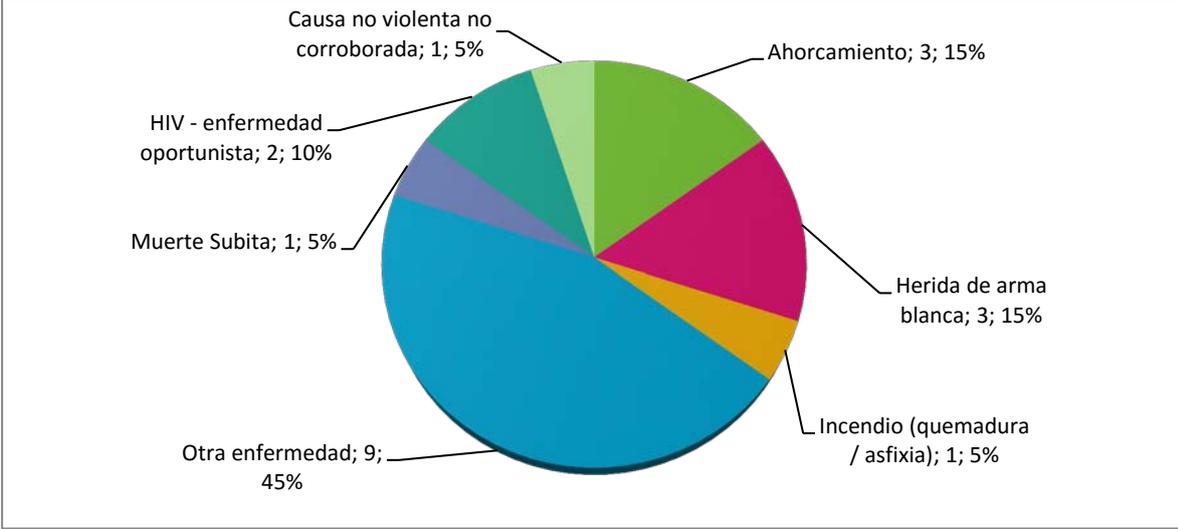
semestre de este año. En el caso de las muertes violentas, la mayor cantidad de casos se agrupan entre los fallecimientos por ahorcamiento y por heridas de arma blanca, con una marcada preeminencia del primero, aunque no pueden ser desconocidos aquellos ocurridos en contexto de incendio o como consecuencia directa o indirecta de agresiones físicas cometidas por personal penitenciario (casos de violencia institucional).

**Gráfico 5. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Período enero 2009- junio 2016<sup>4</sup>**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

**Gráfico 6. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Enero- junio 2016**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

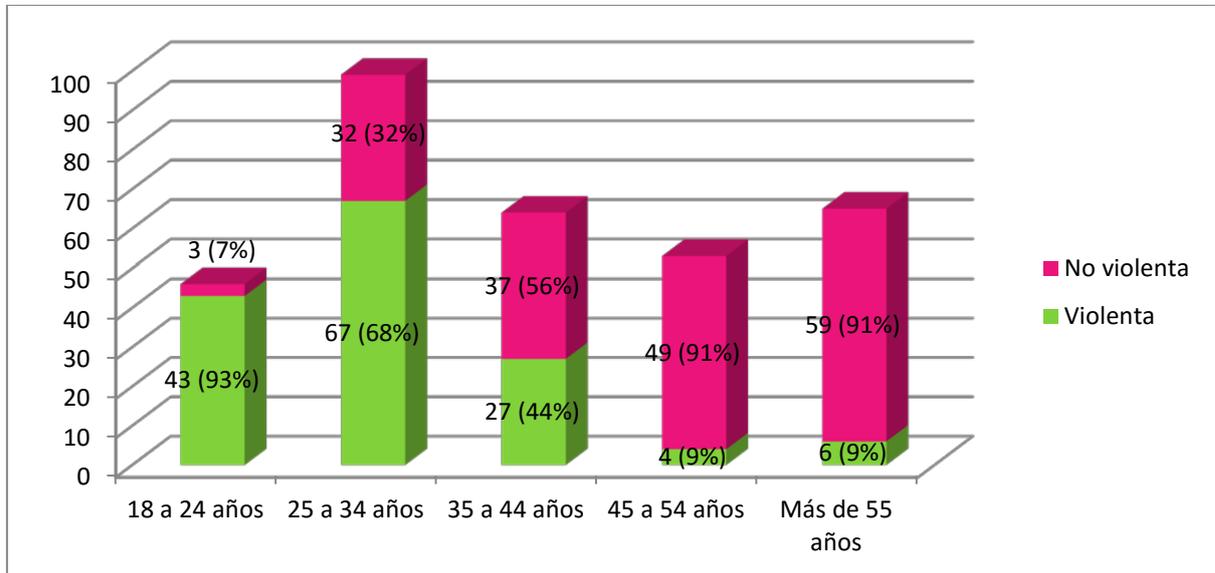
<sup>4</sup> La categoría “otros” incluye: cuatros casos de asfixia por atragantamiento durante la ingesta de comida o elementos no comestibles; una muerte por electrocución ante fallas en la instalación eléctrica del establecimiento; cinco por intoxicación y un fallecimiento por golpes de puño.



Procuración Penitenciaria

de la Nación

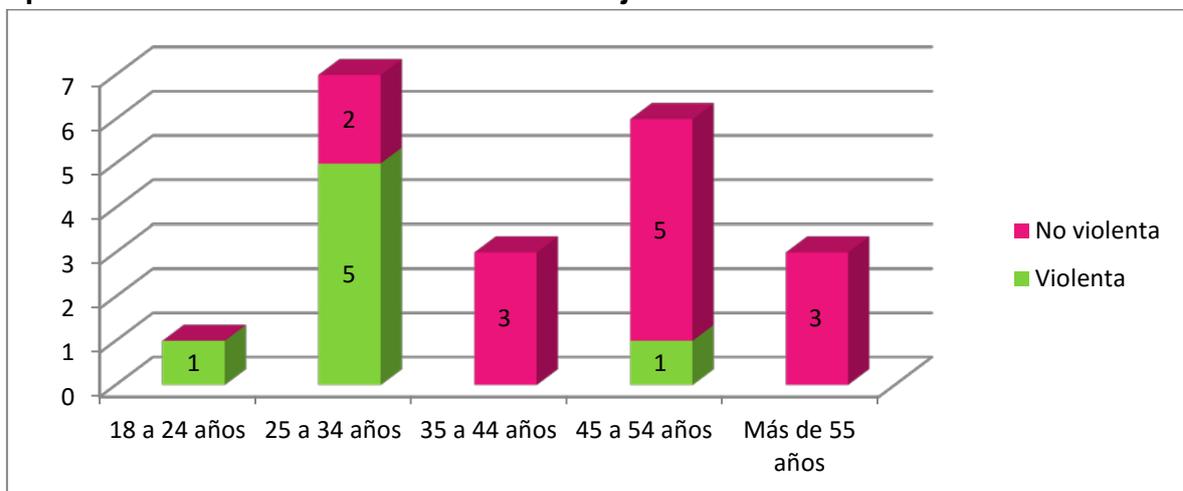
**Gráfico 7. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Período Enero 2009- junio 2016**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

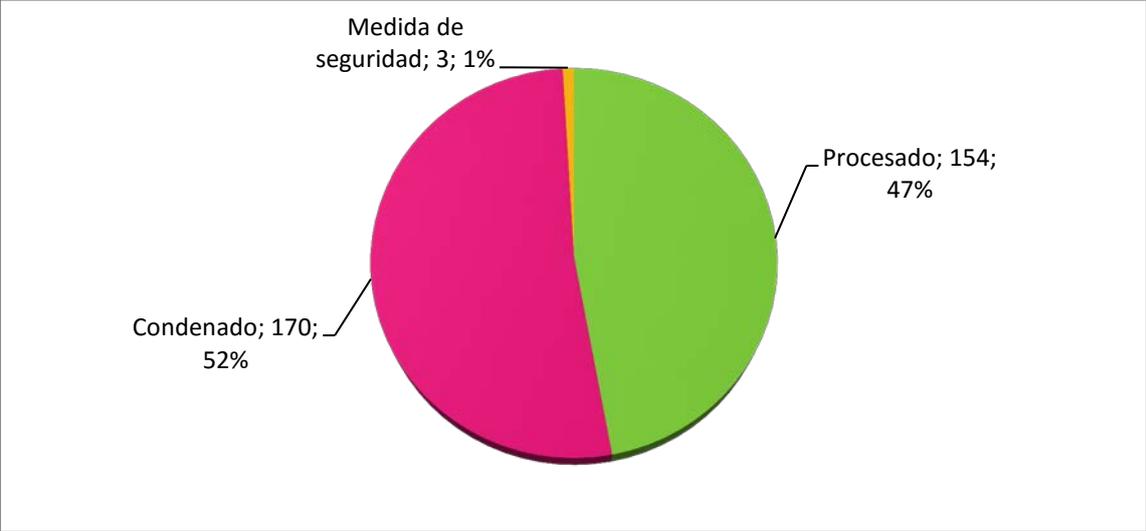
La histórica distribución de las muertes violentas entre el colectivo de presos más jóvenes, y los fallecimientos por enfermedad entre las personas detenidas de mayor edad (Gráfico 7), se ha sostenido en el primer semestre del año 2016, con la concentración del 85,7% de muertes violentas en el colectivo de detenidos menores de 35 años, y el 84,6% de las no violentas en detenidos mayores a esa edad (Gráfico 8).

**Gráfico 8. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Números absolutos. Enero- junio 2016**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

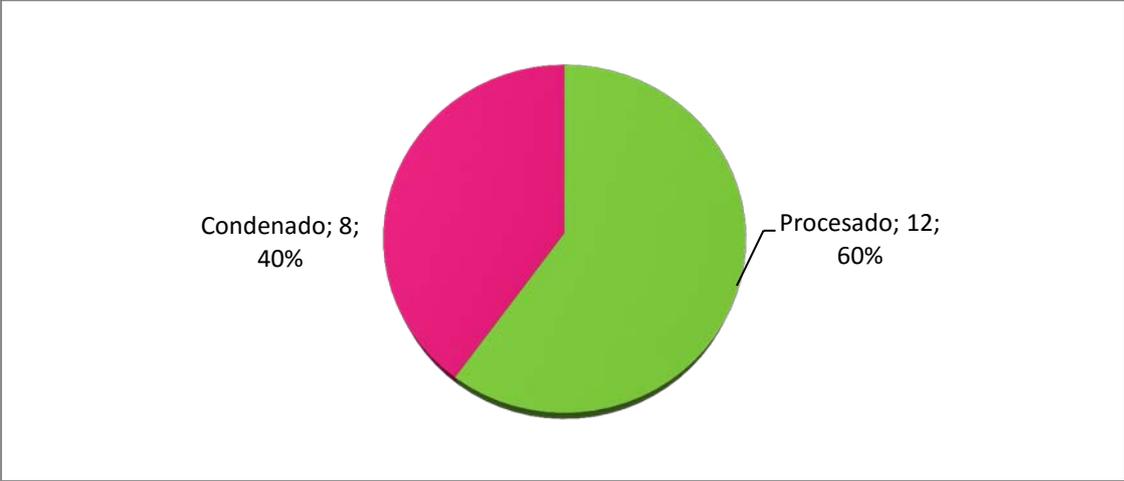
**Gráfico 9. Distribución de fallecimientos según situación procesal. Período Enero 2009- junio 2016**



**Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016**

Por otra parte, los detenidos sin condena firme representan el 47% de los casos de muertes bajo custodia en el período 2009- 2016. Esa cifra alerta respecto del elevado porcentaje de personas detenidas cautelarmente, fallecidas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal siendo inocentes, al carecer de condena firme. El mismo colectivo representa el 60% de las muertes registradas en el primer semestre del año 2016 (Gráfico 10).

**Gráfico 10. Distribución de fallecimientos, según situación procesal. Enero- junio 2016**

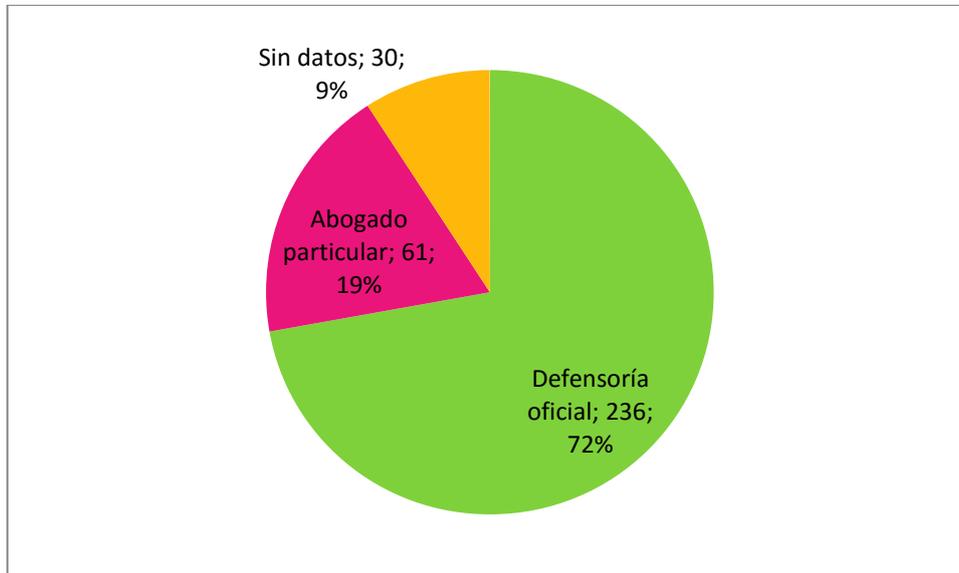


**Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016**



*Procuración Penitenciaria*  
*de la Nación*

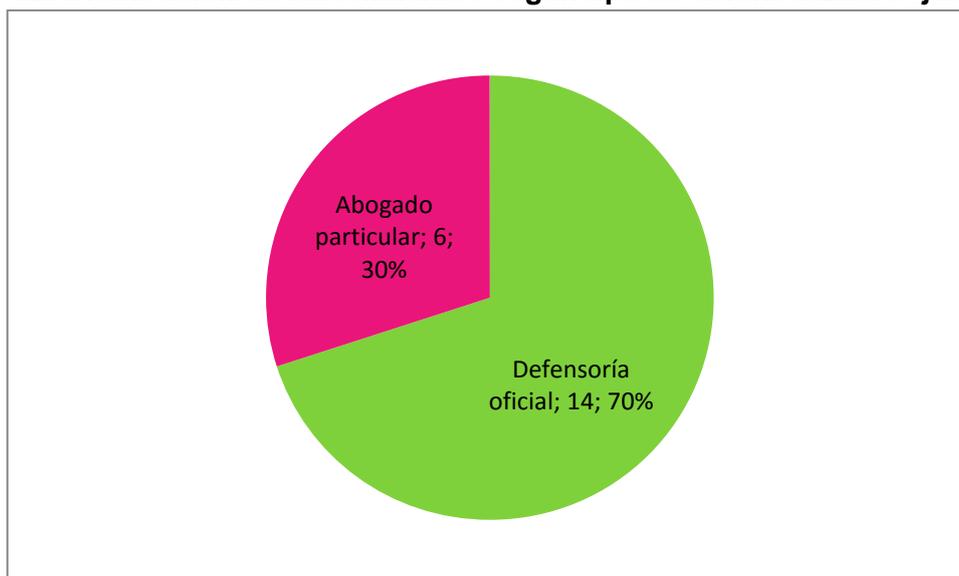
**Gráfico 11. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. Período Enero 2009- junio 2016**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

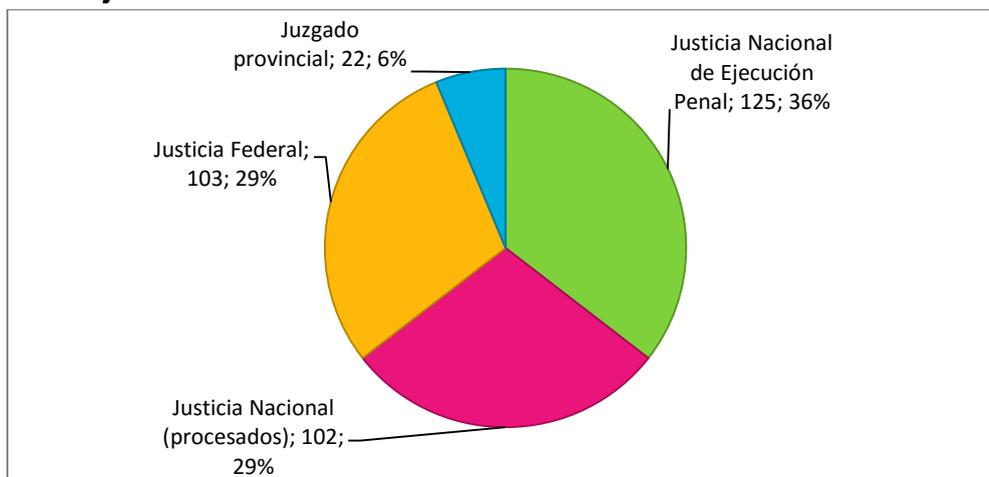
El gráfico anterior demuestra la concentración de las víctimas entre quienes contaban con defensa pública, situación que se condice con la elevada proporción de detenidos patrocinados por el Estado en las prisiones federales argentinas.

**Gráfico 12. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. Enero- junio 2016.**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

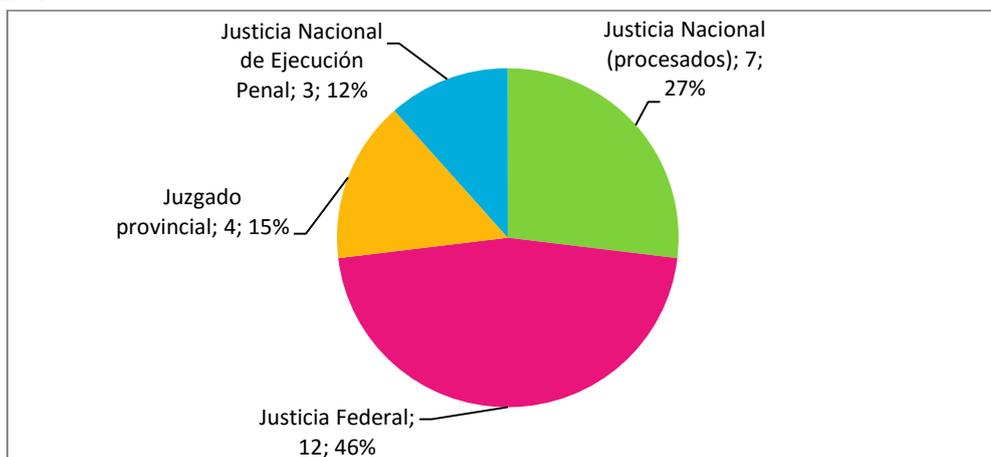
**Gráfico 13. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. Período Enero 2009 - junio 2016<sup>5</sup>**



**Fuente:** Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

La concentración de más del tercio de las muertes entre detenciones que se encontraban bajo el control de la Justicia Nacional de Ejecución Penal (Gráfico 13), y aun cuando ese porcentaje haya descendido en el primer semestre de este año (Gráfico 14), alerta una vez más sobre el sistema de colapso que sufre aquel fuero, que se refleja en el cercenamiento de derechos fundamentales de las personas detenidas bajo su supervisión.

**Gráfico 14. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. Enero-junio 2016<sup>6</sup>**



**Fuente:** Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

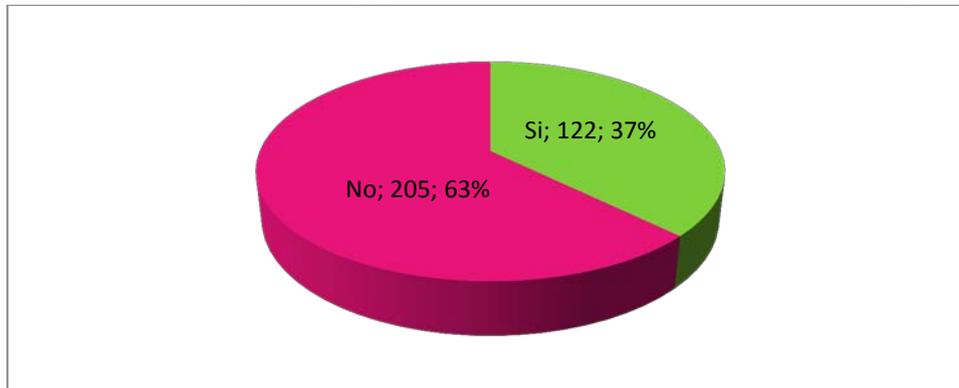
<sup>5</sup> Integran la definición *Justicia Nacional para procesados*, los juzgados nacionales de instrucción y tribunales orales en lo criminal de la Capital Federal, y su justicia para menores en conflicto con la ley penal. Variable de respuesta múltiple. Es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida en más de una causa y estas causas podrían estar radicadas en diferentes jurisdicciones. Por esa razón el número absoluto responde a las causas de detención por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas en el período analizado, lo que podría –y de hecho ocurre- suponer un número mayor al de la cantidad de víctimas.

<sup>6</sup> Ídem.



*Procuración Penitenciaria*  
*de la Nación*

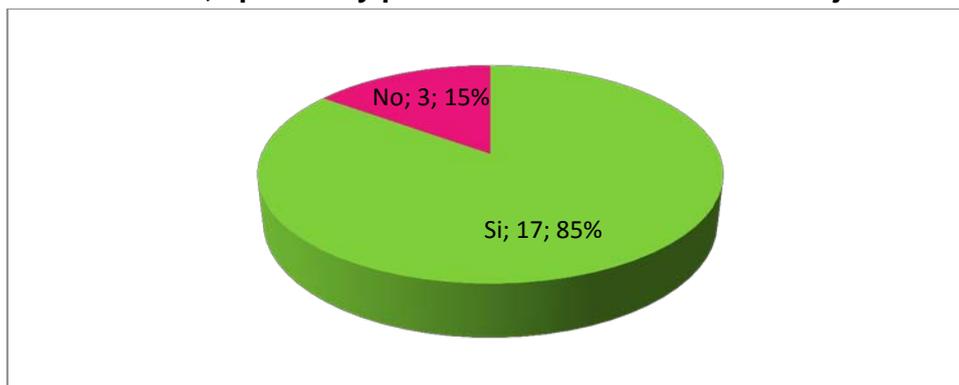
**Gráfico 15. Distribución de fallecimientos según si la administración penitenciaria informó a PPN formal, oportuna y proactivamente. Período Enero 2009- junio 2016<sup>7</sup>**



**Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016**

Desde el año 2009, las investigaciones administrativas realizadas por PPN ante fallecimientos bajo custodia se han caracterizado por la falta de colaboración de la administración penitenciaria. Se destaca en esa política de obstrucción la negativa a informar las muertes inmediatamente luego de ocurridas, situación revertida progresivamente desde el año 2015 y como respuesta a las reiteradas estrategias administrativas y judiciales desplegadas por este organismo.

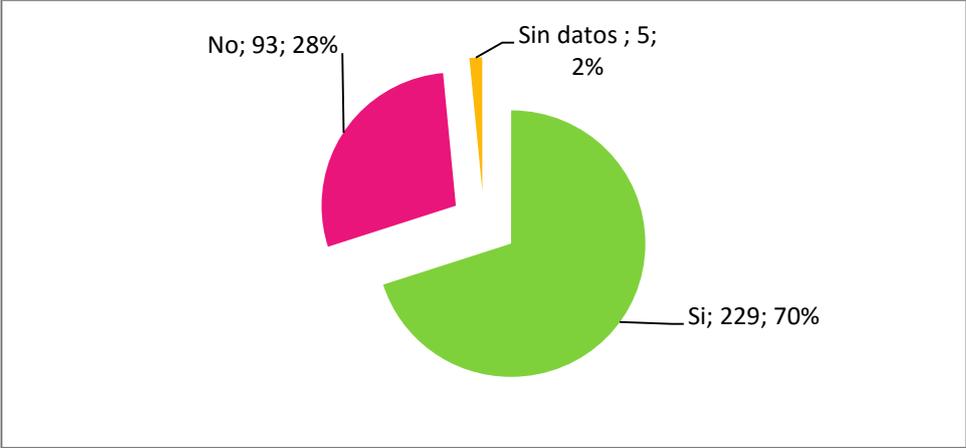
**Gráfico 16. Distribución de fallecimientos según si la administración penitenciaria informó a PPN formal, oportuna y proactivamente. Período enero- junio 2016**



**Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016**

<sup>7</sup> Se considera información *oportuna* la que se realiza dentro de las 48 hs de ocurrida la muerte, *proactiva* cuando no es más que una mera respuesta a una averiguaciones iniciada previamente por este organismo, y *formal* cuando supera el mínimo contacto telefónico o personal entre un funcionario penitenciario y un asesor de este organismo sin dar mayores detalles sobre lo ocurrido, información parcial que no es complementada luego con una segunda comunicación oportuna, formal y completa.

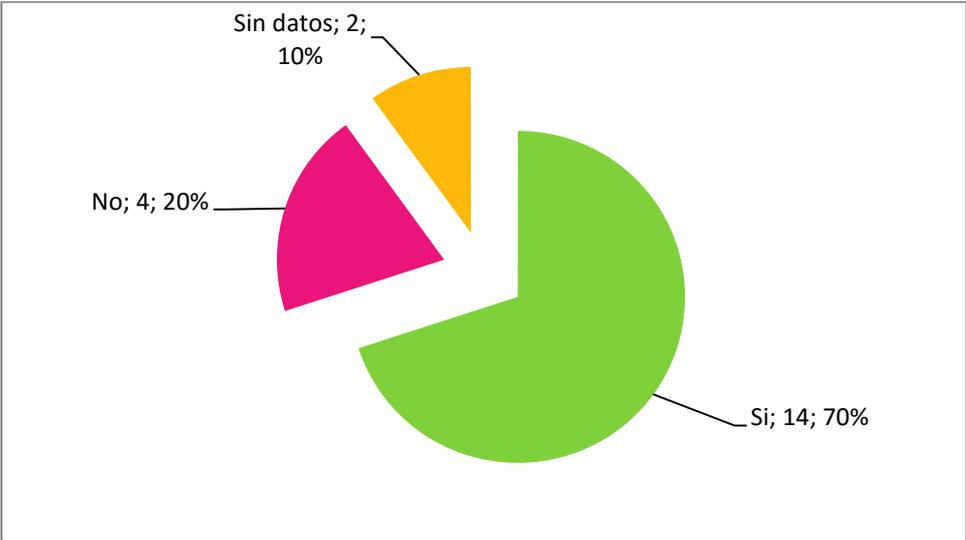
**Gráfico 17. Distribución de fallecimientos según inicio de causa judicial. Período enero 2009- junio 2016**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

Las muertes bajo custodia, contradiciendo indicaciones nacionales e internacionales en la materia, no son investigadas de oficio, imparcial ni exhaustivamente en su totalidad. Históricamente, tres de cada diez muertes no han sido sometidas a una investigación judicial posterior (Gráfico 18). En este sentido, la Procuración Penitenciaria de la Nación, ha trabajado activamente durante este semestre para intentar revertir esta situación, presentando denuncias en casos donde no se registraba investigación alguna. En esos seis meses, tres casos se encuentran siendo investigados a partir de denuncias penales presentadas por el organismo.

**Gráfico 18. Distribución de fallecimientos según inicio de causa judicial. Enero – junio 2016.**



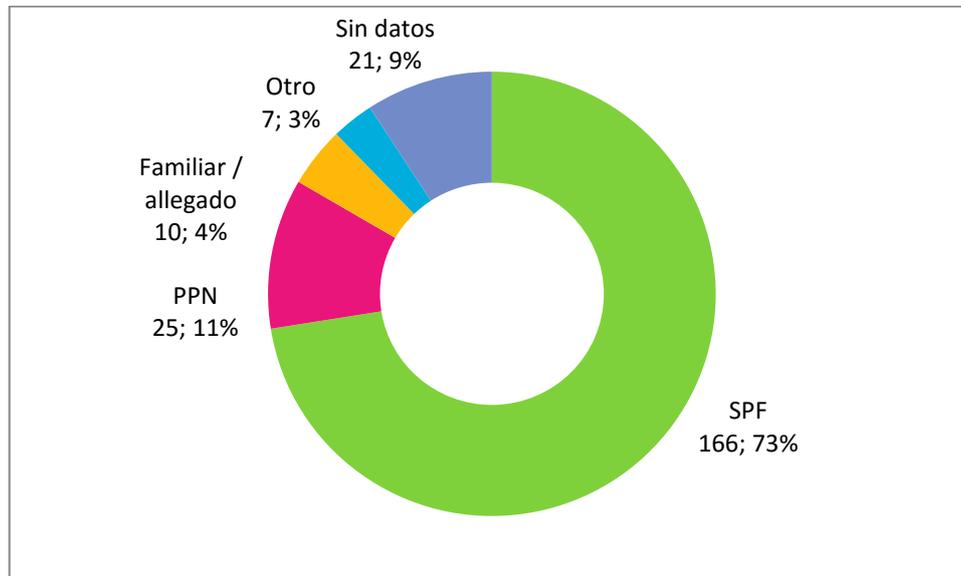
Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016



Procuración Penitenciaria

de la Nación

**Grafico 19. Distribución de fallecimientos según a instancias de quien se inicia la causa. Periodo enero 2009 – junio 2016**



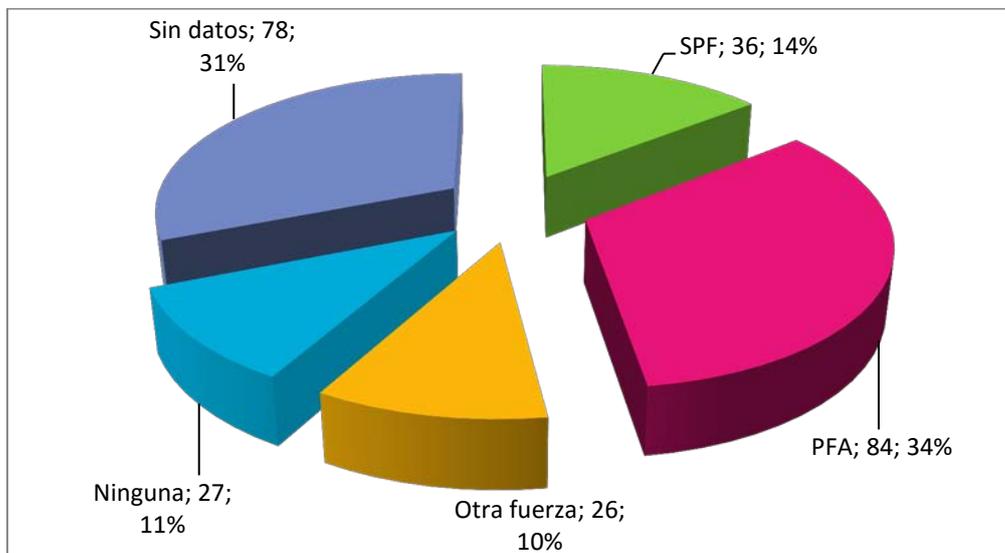
**Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016**

A su vez, entre las principales falencias de las investigaciones sí iniciadas, en muchas de ellas la producción de las medidas probatorias más relevantes son delegadas en diferentes fuerzas de seguridad, incluida la misma administración penitenciaria que debería ser sometida a investigación (Gráfico 20).

Ademas, y a pesar de que se trata de casos de fallecimientos de detenidos bajo custodia del SPF, por lo cual *“corresponderia que la investigacion que se inicia para corroborar las causas de fallecimiento informadas, e indagar acerca de la existencia de responsabilidades de funcionarios estatales, sea radicada ante la jurisdiccion federal competente en razon del territorio”*<sup>8</sup>, existe un elevado porcentaje de causas investigadas en jurisdiccion ordinaria durante el período 2009- 2016 (Gráfico 21).

<sup>8</sup> Procuración Penitenciaria de la Nación. *Informe Anual 2015*, Bs As., PPN, 2016. Pp. 261 y ss. (disponible en [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar)).

**Gráfico 20. Distribución de fallecimientos según fuerza de seguridad que investiga. Período enero 2009 - junio 2016<sup>9</sup>**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

**Gráfico 21. Distribución de fallecimientos según jurisdicción en la que se inicia la causa. Período enero 2009 – junio 2016**



Fuente: Base de Fallecimientos- PPN. Las muertes en 2016 son las registradas al 30 de junio de 2016

<sup>9</sup> Para este análisis se considera delegada, al menos parcialmente, la investigación en una fuerza de seguridad cuando se le encomienda la realización de audiencias testimoniales, secuestros o allanamientos, inspecciones oculares, informes de criminalística o demás pericias sin presencia, control o dirección del ministerio público o administración de justicia. No se considera la realización de notificaciones o remisiones de documentación.

Variable de respuesta múltiple. Es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: en una misma causa judicial la investigación puede haber sido delegada en más de una fuerza de seguridad. Por esa razón el número absoluto responde a las delegaciones en fuerzas de seguridad, lo que podría –y de hecho ocurre- suponer un número mayor al de causas iniciadas en el período analizado.



*Procuración Penitenciaria*

*de la Nación*

### III. Emergentes más destacables durante el primer semestre de 2016

#### ✓ Continuidad de la elevada tendencia de fallecimientos violentos bajo custodia, iniciada en el año 2012. Identificación de dos casos en Unidades penitenciarias del interior del país

Los fallecimientos registrados durante el primer semestre del año 2016 vuelven a confirmar la persistencia de los valores observados desde el año 2011, los cuales reflejan la elevada cantidad de muertes violentas y su importante incidencia porcentual en la totalidad de muertes ocurridas anualmente. Las siete muertes violentas registradas hasta el 30 de junio exigen de este organismo una señal de alerta y preocupación en la materia, al permitir proyecciones semejantes a las registradas desde que comenzara la tendencia a la alza (conf. Gráfico 1).

Las muertes violentas representan el 35% de la totalidad de los registrados en el semestre. Dentro de este tipo de muertes, aquellas que se produjeron como consecuencia de heridas de arma blanca y ahorcamiento, representan el 85,7% (tres casos en cada una de las modalidades).

#### ✓ Dispersión de la muerte a lo largo del Sistema Penitenciario Federal. Especial incidencia de los casos registrados en las unidades de máxima seguridad para varones adultos

En primer lugar debe señalarse que los veinte fallecimientos registrados durante los primeros seis meses del 2016 se encuentran, a diferencia de la concentración observada durante el primer trimestre<sup>10</sup>, dispersos en diez unidades penitenciarias federales distintas. Sin embargo, quince de estos veinte casos se produjeron en unidades definidas como cárceles de máxima seguridad para varones adultos. Trece de estas veinte muertes, el 65%, se produjeron en complejos penitenciarios emplazados en el área metropolitana. Estos números explican el fenómeno de *concentración* y *dispersión* que se observa simultáneamente en la producción de las prácticas más violentas al interior del sistema penitenciario federal. Por un lado, la distribución de las veinte muertes en diez cárceles diferentes da cuenta de la existencia de hechos lesivos para la vida a lo largo y ancho del archipiélago carcelario. Por el otro, su mayor representación en ciertas prisiones evidencia la persistencia de ciertos establecimientos carcelarios como lugares especialmente violentos y restrictivos, donde se refuerzan y agravan las vulneraciones registradas en otros espacios.

---

<sup>10</sup> <http://ppn.gov.ar/sites/default/files/Muertes%20en%20Prision.%20ABR%202016.pdf>

El caso del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza resulta especialmente preocupante, ya que se registran en el semestre tres muertes violentas (un caso por heridas de arma blanca, otro bajo la modalidad de ahorcamiento y el tercero en contexto de incendio), y cuatro muertes no violentas por enfermedad en el semestre. Reúne de ese modo el 35% de la totalidad de las muertes registradas en el período (Gráfico 4).

Cabe destacar que los dos fallecimientos violentos registrados en el segundo trimestre de 2016, ambos por ahorcamiento, se produjeron en unidades penitenciarias del interior del país: la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4 SPF) y la Prisión Regional del Norte (U.7 SPF), unidad de máxima seguridad de la provincia de Chaco. Debe recalcar además, que no se registraban fallecimientos en unidades de máxima seguridad del interior del país desde noviembre de 2014.

Focalizando en el caso del Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas (U.21 SPF), es destacable el registro de dos fallecimientos producidos este último trimestre, en los meses de abril y mayo. Se ha alcanzado así, en un semestre, cifras semejantes a las observadas anualmente en los años 2014 y 2015.

#### **✓ Avances observados durante el primer semestre de 2016 en las intervenciones judiciales desplegadas por PPN ante muertes bajo custodia**

En la causa judicial en la que se investiga el incendio ocurrido en la ex Unidad N° 20 del SPF, en el cual fallecieron dos personas privadas de su libertad como consecuencia de las quemaduras e intoxicación sufridas, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 rechazó el pedido de tres acusados de suspender el juicio a prueba. En su resolución, el tribunal hizo lugar a los argumentos de las querellas, este organismo y las madres de las víctimas patrocinadas por la Defensoría General de la Nación, respecto a la calidad de funcionarios públicos que reviste el personal penitenciario dependiente del SPF, entre otros fundamentos. En consecuencia, encontrándose firme dicho rechazo, el tribunal deberá proceder a expedirse respecto a la admisión de la prueba ofrecida por las partes, y la designación de fecha y hora para la realización del juicio oral y público.<sup>11</sup>

Asimismo, el pasado 6 de mayo de 2016, la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín confirmó los procesamientos de dos médicos que cumplían funciones para el Servicio Penitenciario Federal, en la causa judicial que investiga el fallecimiento de un detenido ocurrido en el Complejo Penitenciario Federal N° 2 de Marcos Paz. La víctima había sido encontrada sin vida dentro de su celda el 17 de junio de 2014. Según las constancias obrantes en la causa, el

---

<sup>11</sup> Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 de Capital Federal. Causa N° 21.548/11.



*Procuración Penitenciaria*  
*de la Nación*

deceso fue causado por una insuficiencia respiratoria aguda, debido a una congestión y edema pulmonar.

A entender del tribunal, que confirmó la calificación del hecho como “homicidio culposo”, los imputados *“no actuaron con la celeridad, precaución y dedicación personal e indelegable que la situación requería (...), no adoptaron los recaudos que su condiciones profesionales debían haberle dictado o sugerido y que posiblemente hubiera evitado”* la muerte del detenido. Asimismo, agregaron que el irregular accionar del personal médico *“aumentó el riesgo de vida”*.<sup>12</sup>

Por otra parte, resultan preocupantes las demoras constatadas en la investigación del fallecimiento de un detenido ocurrido el 19 de junio de 2012 en el Complejo Penitenciario Federal N° 2 de Marcos Paz. En dichas actuaciones judiciales, en diciembre de 2015 el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Morón tomó declaración indagatoria ampliatoria a seis agentes penitenciarios imputados por el delito de abandono de persona. Se trata de una ampliación de la declaración indagatoria que los imputados ya prestaron en la misma causa. Transcurridos más de siete meses desde aquel acto procesal, aún no ha sido resuelta la situación procesal de los imputados.

En la primera oportunidad en que se les tomó declaración, el mismo juzgado demoró once meses hasta el dictado de sus sobreseimientos que finalmente fueron revocados por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, ordenando la ampliación del cuadro fáctico. Sin perjuicio del cúmulo de tareas que pesa sobre la Justicia en lo Criminal y Correccional Federal, estas dilaciones en la investigación resultan excesivas a la luz de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino respecto a la celeridad y exhaustividad que debe imprimirse a las investigaciones por graves violaciones a los derechos humanos.<sup>13</sup>

Informe producido por el Equipo de Fallecimientos en Prisión del Observatorio de Cárceles Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Citar: Procuración Penitenciaria de la Nación: “Informe Estadístico sobre Muertes en Prisión- junio 2016”. Disponible en [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar). Dato de contacto: [info@ppn.gov.ar](mailto:info@ppn.gov.ar)

<sup>12</sup> Juzgado Federal N° 1 de Morón, Secretaría 3. Causa N° FSM 33.271/2014.

<sup>13</sup> Juzgado Federal N° 3 de Morón, Secretaría 11. Causa N° 5.045/2012.